



**UNIVERSIDAD DE CALDAS**

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS**

**CIRCULAR 005 DE 2022**

PARA: Estudiantes

ASUNTO: Devolución de Equipos de cómputo en calidad de préstamo por Emergencia Sanitaria COVID-19

FECHA: 5 de abril de 2022

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento, desde el mes de enero se inició la gestión necesaria para el retorno de los computadores entregados en préstamo a los estudiantes. Se les recuerda que, la devolución de los equipos es de obligatorio cumplimiento, dado que son propiedad de la institución y las directrices emitidas para otorgar el mencionado préstamo están debidamente sustentadas en documentos legales y procedimentales.

En el documento del SIG: **“I-RF-874- Instructivo para el préstamo de computadores y tablets a los estudiantes de la Universidad de Caldas como plan de mitigación ante la emergencia de COVID-19”**, establece las condiciones de préstamo, así como las responsabilidades asociadas al cuidado y preservación del computador y aspectos relativos a la devolución del mismo.

En la descripción del paso 10 del documento en mención “Devolver equipos”, dispone: *Que una vez se reinicien las actividades presenciales según lo establecido por el Gobierno Nacional y la administración universitaria, el estudiante deberá devolver el equipo cuando sea requerido y en perfecto estado, cumpliendo lo estipulado en las actas de entrega. Se aplicarán los correctivos allí establecidos en caso de no hacer la devolución efectiva del equipo.*

De igual manera, se les recuerda que al momento de recibir en calidad de préstamo el equipo, ustedes firmaron un acta de compromiso, dentro de la cual se estipulaba, lo siguiente:

*“El plazo o condición límite estipulada para que el ESTUDIANTE BENEFICIARIO usufructúe el equipo de cómputo en los términos convenidos en esta acta de compromiso, será a la fecha en que el gobierno nacional o cualquier otra autoridad administrativa competente, ordene el retorno a la presencialidad de las actividades académicas de los Entes de Educación Superior -prorrogable, en virtud de las medias que tome el Gobierno Nacional en el marco de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)-. A partir del día siguiente de llegada dicha fecha, deberá restituir el bien en las*



condiciones en que le fue entregado. Es del caso señalar que, no operará el derecho de retención y tampoco la figura de la suspensión de la restitución.

Teniendo en cuenta lo anterior y la Resolución 1297 del 31 dic del 2021, expedida por la rectoría de la Universidad de Caldas "Por la cual se adoptan medidas para el regreso a la presencialidad plena y el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la Universidad de Caldas en el contexto de la emergencia sanitaria", Se reitera la necesidad de retornar los equipos a las instalaciones de la universidad de Caldas, los cuales pertenecen a las salas de computo de las diferentes facultades y que se requieren para las actividades académicas del presente semestre.

Se reitera que en el acta de préstamo se establece lo siguiente:

*“El incumplimiento de las obligaciones especiales, facultará a la Universidad para que inste al pago y/o reparación del equipo administrativa o judicialmente; caso en el cual como garantía de cumplimiento se bloqueará el SIA -Sistema de Información Académica- del estudiante beneficiario, hasta que cancele o solucione la obligación que surge en virtud de la conducta dañina frente a la Universidad de Caldas”.*

Teniendo en cuenta lo anterior se informa que durante la semana del 18 al 22 de abril se estarán recibiendo los equipos que aún faltan por ser entregados en el Edificio del Parque Piso 2 en un horario de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Atentamente,

**ÁNGELA MARÍA GARCÍA GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas